



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de ayudas en el marco del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercer periodo de instrucción: Solicitudes de ayuda registradas del 30 de junio de 2021 al 18 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas y completadas desde el 30 de junio de 2021 al 18 de noviembre de 2021 para la obtención de las ayudas destinadas a financiar actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/119/2021, de 25 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 53, de 11 de marzo de 2021, se convocan las ayudas del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre y el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por los que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Segundo.- El día 22 de abril de 2022, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas entre el 30 de junio de 2021 y el 18 de noviembre de 2021 que a la fecha estaban presentadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la denegación del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de tiempo.

Igualmente, en el anexo II se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 22 de abril de 2022 sobre la concesión de la presente ayudas.

Vistos la Orden ICD/119/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial; el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre y el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por los que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable

Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado sexto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.262.953,82 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período de 30 de junio de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia,



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En los listados adjuntos a esta Orden se detallan y fundamentan, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); las solicitudes desistidas (Listado III); las solicitudes que no son objeto de pronunciamiento expreso (Listado IV) por haberse requerido la subsanación de las mismas al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria, o cuya última aportación documental haya sido recibida fuera del periodo de instrucción. Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado octavo de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor requirió a los solicitantes de las solicitudes relacionadas en el Listado IV para que la subsanasen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas solicitudes serán objeto de Resolución en una posterior Orden en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para actuaciones de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial) en la Comunidad Autónoma de Aragón que figuran en los listados: "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en el mismo, cuya cuantía total asciende a 3.569.819,52 €.

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido tercer periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado II Relación de subvenciones denegadas" del anexo II adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas en el referido tercer periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado III Relación de solicitudes desistidas" del anexo II adjunto.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Cuarto- No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el tercer periodo de instrucción, están pendientes de cumplir un Requerimiento de subsanación, o cuya última aportación documental esté fuera del periodo de instrucción. Dichas solicitudes, incluidas en "Listado IV Relación de subvenciones pendientes de pronunciamiento" del anexo II adjunto, serán objeto de una posterior Propuesta, en la que se proponga, ya sea de forma total o parcial, la resolución de la presente convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Sexto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones reflejadas en el Listado I de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Las actuaciones objeto de ayuda deben justificar una reducción del consumo de energía final con respecto a su situación de partida. El beneficiario tiene la obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación (Reducción consumo energía final en infraestructuras públicas o empresas [ktep/año]: (Indicador FEDER E001Z)

Séptimo- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los beneficiarios deberán mantener un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

La aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblema de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa de Ayudas, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Octavo- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones, que será de veinticuatro meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 14 apartados 7 y 8 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución (Anexo I), a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-dedocumentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa de ayudas para eficiencia energética en Pyme y Gran Empresa del sector industrial.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Noveno- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Décimo- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la documentación aportada, fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del Anexo I).	SI
2	Escrito dirigido al órgano instructor, firmado y sellado por el apoderado de la empresa destinataria última de las ayudas, comunicando la fecha de la conclusión de las actuaciones. (Anexo II).	SI
3	Memoria técnica de la actuación. Esta memoria técnica será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación. Consiste en la justificación documental de la realización de las actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de la adecuación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo III).	SI
4	Informe emitido por un organismo de control que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida, de acuerdo con su resolución favorable de concesión (Anexo IV).	SI
5	Memoria económica de la actuación, según modelo. (Anexo V).	SI
6	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Podrá utilizarse el modelo según Anexo VI).	SI
7	Declaración responsable previa a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones objeto de ayuda en el contexto del presente programa de subvenciones (Anexo VII).	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
8	Documentación justificativa de que el beneficiario o beneficiarios son titulares del número o números de cuenta indicados en la solicitud, así como desde las que se hayan realizado pagos de facturas. (ficha de terceros) en el caso de que se haya cambiado de cuenta con respecto a la que se indicó en el momento de la solicitud.	NO
9	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación.	SI
10	En el caso de no haber autorizado a su revisión de oficio, Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.	SI
11	Si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar copia de las tres ofertas, como mínimo, que haya solicitado, salvo que ya las haya aportado en el momento de la solicitud, o que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. En este último caso, deberá aportar justificación de tal circunstancia. Se pueden añadir copia de las ofertas en la memoria económica (Anexo V)	Sí, si se supera el importe fijado en la Ley de Contratos y no se han aportado junto a la solicitud



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ANEXO II. Listados de beneficiarios

Listado I: Relación subvenciones concedidas

Nº	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Objeto de la operación	Actuación	Ubicación	Ayuda concedida (€, datos sin IVA)					
							Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionable	Ayuda concedida	% Según tamaño empresa	Observaciones
1	EFICIENCIA-1-007	S.A. DE MINERÍA Y TECNOLOGÍA DE ARCILLAS	A50122480	Incremento eficiencia energética y reducción emisiones CO2 por recuperación de energía térmica de gases	1	Planta de Orera Carretera Barranco S/N Orera, Zaragoza 50331	702.050,00	0,00	702.050,00	210.615,00	Gran empresa Orera, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
2	EFICIENCIA-1-012	IVERNA 2000 SL	B50811405	Mejora energética en el proceso de Inyección de plástico	1	Polígono Malpica Calle D, 18 Zaragoza 50016	48.000,00	18.000,00	30.000,00	14.400,00	Pequeña empresa Zaragoza capital (50%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
3	EFICIENCIA-1-016	MANANTIALES DEL PIEDRA SA	A50721851	Sustitución de máquina sopladora de preformas	1	Polígono La Majuela S/N Cariñena Zaragoza 50400	354.644,28	95.860,00	258.784,28	106.393,28	Mediana empresa Cariñena, Zaragoza (45%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
4	EFICIENCIA-1-017	AIRTEX PRODUCTS S.A.	A50545474	Ahorro energético mediante una instalación de alumbrado más eficiente	1	Plataforma Logística de Zaragoza. Calle Osca 2 Polígono Campus, Nave 5 Zaragoza 50197	22.742,46	2.609,10	20.133,36	6.040,01	Gran empresa Zaragoza capital (30%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Nº	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Objeto de la operación	Actuación	Ubicación	Ayuda concedida (€, datos sin IVA)					Observaciones
							Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionable	Ayuda concedida	% Según tamaño empresa	
5	EFICIENCIA-1-019	ALGONTEC SL	B50894526	Mejora en el sistema de aire comprimido mediante la sustitución de un compresor de velocidad fija	1	Polígono Malpica Calle E, Puerta 78 Zaragoza - 50016	99.352,00	30.565,00	68.787,00	20.636,10	Gran empresa Zaragoza capital (30%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
6	EFICIENCIA-1-020	ACOFAL SL	B50183060	Mejora energética en el proceso de inyección de plástico	1	Calle Burtina 20 Plataforma Logística PLAZA Zaragoza 50197	53.800,00	19.800,00	34.000,00	16.140,00	Pequeña empresa Zaragoza capital (50%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
7	EFICIENCIA-1-023	AGAPITO URBAN INDUSTRIES SL	B99355224	Mejora de la eficiencia energética de sistemas auxiliares de AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L	1	Polígono Valdeferrin Oeste Calle G - S/N 50600 – Ejea de los Caballeros Zaragoza	59.196,00	37.243,00	21.953,00	12.074,15	Pequeña empresa Ejea de los Caballeros, Zaragoza (55%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
8	EFICIENCIA-1-024	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES SLU	B85771269	Mejora del aporte de crudo al horno de clinker	1	Cemex Morata de Jalón Calle Afueras S/N Morata de Jalón Zaragoza	1.734.307,52	0,00	1.734.307,52	520.292,26	Gran empresa Morata de Jalón, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
9	EFICIENCIA-1-026	MASPHATE SLU	B22405732	Estudio de ahorro energético en MASPHATE, S.L.U.	1	Polígono Valle del Cinca. Calle C – 41 22300 Barbastro Huesca	34.653,43	0,00	34.653,43	10.396,03	Gran empresa Barbastro, Huesca (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Nº	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Objeto de la operación	Actuación	Ubicación	Ayuda concedida (€, datos sin IVA)					Observaciones
							Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionable	Ayuda concedida	% Según tamaño empresa	
10	EFICIENCIA-1-029	SOMVITAL S.L.	B99151698	Mejora de la eficiencia energética de sistemas auxiliares de SOMVITAL SL	1	SOMVITAL Polígono PLAZA, C/Carae Nº 9 Zaragoza 50197	36.456,78	3.735,33	32.721,45	10.937,03	Pequeña empresa Zaragoza capital (50%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
11	EFICIENCIA-1-032	INDUSTRIAS DE DESHIDRATACION AGRÍCOLA S.A.	A50008333	Instalación de variadores de frecuencia en planta de deshidratación de forrajes	1	Carretera de Tudela - km 2,5 Ejea de los Caballeros Zaragoza - 50600	58.942,50	0,00	58.942,50	17.682,75	Pequeña empresa Ejea de los Caballeros, Zaragoza (55%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
12	EFICIENCIA-1-033	YUDIGAR SL	B50768167	Sustitución de equipos: horno de secado y cabina de pintura, pertenecientes a la línea de pintura	1	Planta industrial de Cariñena Polígono Industrial La Veguilla s/n 50400 - Cariñena Zaragoza	419.250,00	138.014,00	281.236,00	98.432,60	Gran empresa Cariñena, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
13	EFICIENCIA-1-035	IDE ELECTRIC SL	B50180397	Mejora de eficiencia energética del proceso de pintura	1	IDE ELECTRIC S.L Calle Leonardo da Vinci 2 Zuera - Zaragoza 50800	548.100,00	70.571,14	477.528,86	164.430,00	Mediana empresa Zuera, Zaragoza (45%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
14	EFICIENCIA-1-037	INDUSTRIE CARTARIE TRONCHETTI IBERICA SL	B82337171	Incorporación de tecnología innovadora para la fabricación del papel	1	Industrie Cartarie Tronchetti Iberica SLU Carretera de Castellón km 216 El Burgo de Ebro Zaragoza - 50730	277.431,23	0,00	277.431,23	83.229,37	Gran empresa El Burgo de Ebro, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Nº	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Objeto de la operación	Actuación	Ubicación	Ayuda concedida (€, datos sin IVA)					Observaciones
							Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionable	Ayuda concedida	% Según tamaño empresa	
15	EFICIENCIA-1-040	ERCROS, SA	A08000630	Mejora de la tecnología en equipos y procesos para la cristalización de la salmuera residual.	1	Planta Sabiñánigo, Calle Serrablo – 102 Sabiñánigo Huesca 22600	6.147.000,00	840.137,25	5.306.862,75	1.844.100,00	Gran empresa Sabiñánigo, Huesca (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
16	EFICIENCIA-1-041	LITERA MEAT SLU	B22414874	Mejora de la eficiencia en instalaciones de congelación de productos cárnicos	1	Litera Meat Binéfar, Carrera Nacional 240 - km 128,5 Binéfar - Huesca - 22500	423.076,92	222.073,49	201.003,43	70.351,20	Gran empresa Binéfar, Huesca (35%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
17	EFICIENCIA-1-042	QUIMICA DEL CINCA S.L.U.	B08628455	Mejora energética en la producción de aire comprimido y en las torres de enfriamiento	1	Planta Monzón, Camino Aciprés S/N – Polígono industrial Paules Monzón - Huesca - 22400	179.430,55	6.210,12	173.220,43	53.829,17	Gran empresa Monzón, Huesca (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
18	EFICIENCIA-1-043	QUIMICA DEL CINCA S.L.U.	B08628455	Mejora energética en el circuito de vapor y condensados	1	Planta Monzón, Camino Aciprés S/N – Polígono industrial Paules Monzón - Huesca - 22400	90.030,22	0,00	90.030,22	27.009,07	Gran empresa Monzón, Huesca (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible
19	EFICIENCIA-1-046	GERRESHEIMER ZARAGOZA SLU	B85250777	Sustitución de una máquina inyectora por un nuevo sistema de alta eficiencia energética (ASB-70DPHV4)	1	GERRESHEIMER ZARAGOZA Camino del Sabinar S/N POL. IND. VALDEMUÉL ÉPILA - Zaragoza – 50290	290.000,00	79.947,14	210.052,86	73.518,50	Gran empresa Épila, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Nº	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Objeto de la operación	Actuación	Ubicación	Ayuda concedida (€, datos sin IVA)					Observaciones
							Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionable	Ayuda concedida	% Según tamaño empresa	
20	EFICIENCIA-1-047	GERRESHEIMER ZARAGOZA SLU	B85250777	Sustitución de una máquina inyectora por un nuevo sistema de alta eficiencia energética (AOKI 250)	1	GERRESHEIMER ZARAGOZA Camino del Sabinar S/N POL. IND. VALDEMUEL ÉPILA - Zaragoza - 50290	362.824,59	79.947,14	282.877,45	99.007,11	Gran empresa Épila, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
21	EFICIENCIA-1-044	EVONIK PEROXIDE SPAIN SL	B86915519	Mejora energética en la producción de aire comprimido para el proceso industrial	1	Planta de Peróxido de hidrógeno/ Planta de Ácido peracético Calle Afueras S/N La Zaida - Zaragoza - 50784	295.964,22	106.688,00	189.276,22	66.246,68	Gran empresa La Zaida, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
22	EFICIENCIA-1-045	BRILEN SA	A08356313	Ahorro energético y reducción de emisiones de CO2 en horno de aceite térmico	1	BRILEN Polígono Industrial Valle del Cinca S/N Barbastro - Huesca - 22300	99.548,99	65.062,67	34.486,32	12.070,21	Gran empresa Barbastro, Huesca (35%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
23	EFICIENCIA-2-003	CELULOSA FABRIL SA	A50043298	Monitorización Energética en las Instalaciones de CELULOSA FABRIL, S.A.	2	Polígono Malpica Calle E P5 Zaragoza 50016	32.218,00	0,00	32.218,00	9.665,40	Gran empresa Zaragoza capital (30%)	Ayuda calculada como % del coste subvencionable
24	EFICIENCIA-2-011	JORGE PORK MEAT SL	B99090557	Implantación de un sistema de gestión energética del control de Secaderos	2	Complejo cárnico de JORGE PORK MEAT S.L. en Zuera Calle Francia - Parcela 75, Polígono Ind. El Campillo ZUERA - Zaragoza - 50800	74.412,00	0,00	74.412,00	22.323,60	Gran empresa Zuera, Zaragoza (35%)	Ayuda calculada como 30% de la inversión elegible



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones denegadas

Nº	Fecha de solicitud	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
1	25/03/2021	EFICIENCIA-1-005	SARRIMAD SL	B44145183	Existen medidas que no son elegibles por no suponer ahorro energético o no estar convenientemente justificado. No se calculan de manera adecuada los balances energéticos pormenorizados por cada medida. Se presentan datos energéticos de manera global, con errores y no apoyados en cálculos técnicos aceptables. No justifica la inversión de referencia con presupuestos reales. No presenta, ni con los datos existentes se puede calcular el ratio económico – energético de manera adecuada.
2	31/05/2021	EFICIENCIA-1-027	CARNICAS CINCO VILLAS SAU	A50335918	La empresa CARNICAS CINCO VILLAS no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
3	30/06/2021	EFICIENCIA-1-049	ENVASES PLASTICOS DE ARAGON SL	B22323281	El balance tras la actuación no supone un ahorro energético al no poder contabilizar la corriente de acetato de etilo como una entrada energética al sistema, siendo éste el producto que se ha de eliminar. Es por ello, que esta actuación se considera no elegible según los criterios del programa de ayuda a eficiencia a empresas.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado III Relación de solicitudes desistidas

Nº	Fecha de solicitud	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
1	17/06/2021	EFICIENCIA-1-038	YESOS ALABASTRINOS SOCIEDAD LIMITADA	B99348914	La empresa ha desistido a la solicitud voluntariamente.
2	30/06/2021	EFICIENCIA 1-050	INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, SL	B50057322	Desestimado por falta de respuesta a requerimiento de subsanación
3	03/08/2021	EFICIENCIA-1-062	INYECCIONES MONTAÑANA SOCIEDAD ANONIMA	A50735661	La empresa ha desistido a la solicitud voluntariamente tras requerimiento de subsanación.
4	08/02/2022	EFICIENCIA 1-078	MECANIZADOS LUNA GREGORIO, S.A.	A50047448	La empresa renuncia voluntariamente a esta solicitud.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado IV Relación de subvenciones pendientes de pronunciamiento

NOTA: En este listado, se relacionan las solicitudes revisadas inicialmente, pero cuya última aportación documental está fuera del periodo de instrucción que comprende esta resolución (desde el 30 de junio de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021), por lo que no son objeto de pronunciamiento expreso al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo y en el octavo, apartado 4 de la Orden de convocatoria. En los expedientes en que se haya aportado la documentación requerida se revisarán en el orden establecido de fecha de última entrada. Se resolverán en un periodo posterior cuando les corresponda por fecha de formalización.

Nº	Fecha de solicitud	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Fecha de última entrada de documentación
1	28/04/2021	EFICIENCIA-1-010	LIVEN AGRO SA	A61642591	18/03/2022
2	15/06/2021	EFICIENCIA-1-036	RONAL IBERICA SA UNIPERSONAL	A44008308	30/03/2022
3	21/06/2021	EFICIENCIA-1-067	AIRFAL INTERNATIONAL SL	B50110253	08/03/2022
4	22/06/2021	EFICIENCIA-2-005	SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA	A50002567	09/02/2022
5	30/06/2021	EFICIENCIA-1-053	IMPLASER 99 SLL	B50776947	14/12/2021
6	01/07/2021	EFICIENCIA-1-054	CASTILLON MARTINEZ SOCIEDAD LIMITADA	B22113120	26/01/2022
7	01/07/2021	EFICIENCIA-1-055	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES,S.A.	A20001020	22/12/2021
8	07/07/2021	EFICIENCIA-1-056	DISTRIBUCIONES CARMEN (DICSA)	A50081546	27/01/2022
9	07/07/2021	EFICIENCIA-1-057	MICRO SL	B50046994	02/02/2022
10	14/07/2021	EFICIENCIA-1-058	FACI METALEST S.L.	B99133639	18/02/2022
11	14/07/2021	EFICIENCIA-2-008	FACI METALEST S.L.	B99133639	16/02/2022
12	19/07/2021	EFICIENCIA-1-060	BODEGAS AÑADAS SA	A50833821	21/02/2022
13	02/08/2021	EFICIENCIA-2-009	JORGE PORK MEAT SL	B99090557	02/03/2022
14	03/08/2021	EFICIENCIA-1-063	INYECCIONES MONTAÑANA SOCIEDAD ANONIMA	A50735661	17/03/2022



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Nº	Fecha de solicitud	Nº Expediente	Solicitante	NIF	Fecha de última entrada de documentación
15	03/08/2021	EFICIENCIA-1-064	INYECCIONES MONTAÑANA SOCIEDAD ANONIMA	A50735661	17/03/2022
16	03/08/2021	EFICIENCIA-1-065	JORGE PORK MEAT SL	B99090557	11/03/2022
17	20/08/2021	EFICIENCIA-2-010	JORGE PORK MEAT SL	B99090557	15/03/2022
18	22/10/2021	EFICIENCIA-1-068	UNION DERIVAN, SA	A08713737	22/03/2022
19	05/11/2021	EFICIENCIA-1-069	AGUAS DEL MAESTRAZGO SL	B50747732	01/04/2022
20	09/11/2021	EFICIENCIA-1-070	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO SA	A50006089	21/03/2022